



Resolución Directoral Regional

N°246-2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 11 MAYO 2021

EXP. 010-2021-101269

VISTO:

El Informe N° 035-2021-GRSM/DIREPRO-DIREFI Expediente N° 010-2021937554 de fecha 7 de mayo del 2021, Oficio N° 92-2021-GRSM/AR, Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 448-2019-GRSM/GR, Directiva N° 002-2019-GRSM/ORA.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM se dictan “Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público”, las mismas que constituyen acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del citado Decreto Supremo, las Medidas de Ecoeficiencia son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público, y su cumplimiento es obligación de todas las personas que presten sus servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.4 del artículo 7 del referido Decreto Supremo, el Plan de Ecoeficiencia Institucional es el documento que contiene el conjunto de Medidas de Ecoeficiencia identificadas como viables en el diagnóstico de oportunidades, las mismas que incluyen innovaciones tecnológicas y organizacionales para prestar un mejor servicio público;

Que, mediante Directiva N° 005-2017-GRSM/ORA, se aprueba las medidas de ecoeficiencia en el Pliego 459 – Gobierno Regional de San Martín. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 448-2019-GRSM/GR, se modifica la Directiva N° 005-2017-GRSM/ORA “Medidas de ecoeficiencia del Pliego 459- Gobierno Regional de San Martín”, aprobando la Directiva N° 002-2019-GRSM/ORA;

Que, la Directiva N° 002-2019-GRSM/ORA, establece como alcance que las disposiciones y procedimientos contenidos son de cumplimiento obligatorio y aplicación general, para todas las personas que prestan servicios en la entidad, independientemente de su vínculo laboral o contractual y al personal de terceros, que laboran en los Órganos que conforman el Pliego 459 – Gobierno Regional de San Martín; así como las responsabilidades abarca a las Unidades Orgánicas y Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional de San Martín, del cual forma parte la Dirección Regional de la Producción de San Martín;





Resolución Directoral Regional

N° 246-2021-GRSM/DIREPRO



Estando a lo informado por la Dirección de Regulación y Fiscalización y el Visto Bueno de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial, Oficina de Planeamiento Sectorial, Oficina de Gestión Administrativa;

De conformidad con lo establecido en la Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, modificado por Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, Directiva N° 002-2019-GRSM/ORA, Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de la Producción San Martín, por un periodo de 02 años, el mismo que estará integrada de la siguiente manera:

- Oficina de Gestión Administrativa-OGA (Presidencia).
- Dirección de Regulación y Fiscalización-DIREFI (Secretaría).
- Unidad de Personal - Oficina de Gestión Administrativa.
- Oficina de Planeamiento Sectorial -OPS.
- Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero-DIPDPE.
- Dirección de Promoción y Desarrollo Industrial-DIPRODI.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar la presente resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Ecoeficiencia de la Dirección Regional de la Producción de San Martín, y Autoridad regional Ambiental.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN

Ing. RAÚL BELAUNDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL